



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 045 -2023-GRA/GR

Huaraz, 11 4 FEB 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 050-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recomienda dejar sin efecto el Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2022-GRA/GR, asimismo, aprobar en vías de regularización la desagregación de la Modificación Presupuestaria de Tipo 007 Reducciones de Marco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2022-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE CON 00/100 SOLES) a



Gastos de Capital y 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de S/ 15,172,977.00 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Tipo de Recurso Fondo de Compensación Regional y S/ 128,020.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL VEINTE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Tipo de Recurso Canon Hidroenergetico, asimismo un aumento de S/ 157,373,381 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Tipo de Recurso Canon Minero y S/ 53,183,261.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Tipo de Recurso Regalías Mineras, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2022-GRA/GR, de fecha 31 de enero de 2022, el Gobernador Regional (p), resuelve en su artículo 1°



modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se redujo hasta por la suma de S/ 15,300,997.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) e incremento hasta por la suma de S/ 210,556,642.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo a los Anexos que forman parte Resolución Ejecutiva Regional en mención;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, "Normas para la preparación y presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", en la cual en su numeral 7.1 Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, inciso b) se establece *"La conciliación presupuestaria consiste en comparar el Presupuesto Institucional de Apertura con los respectivos dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto y la resolución de formalización; así como, en comparar la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos registrados durante el periodo que es objeto de conciliación, entre los representantes de las Oficinas de Contabilidad y de las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces"*, asimismo el inciso f) establece *"La información contenida en los reportes Hojas de Trabajo de Resoluciones del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos, se contrasta con los dispositivos legales y/o administrativos, con las modificaciones presupuestarias"*;

Que, mediante correo electrónico, la Dirección General de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, remite el reporte "Consulta de Dispositivo Legal MEF vs Resolución del Pliego" mediante el cual se evidencia una diferencia vinculada a la Resolución de aprobación de la Modificación Presupuestaria de Tipo 007 Reducciones de Marco, por el importe de S/ 15,300,997.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), correspondiente al dispositivo legal Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el análisis correspondiente a la diferencia expuesta en el párrafo precedente, advierte que la disminución (Modificación Presupuestaria de Tipo 007 Reducciones de Marco) e incremento (Modificación Presupuestaria de Tipo 002 Créditos Suplementarios) determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, debieron de hacerse formalizado de manera independiente mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales distintas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01;



Que, según lo expuesto, a fin de subsanar la diferencia advertida en el reporte "Consulta de Dispositivo Legal MEF vs Resolución del Pliego" remitida por la Dirección General de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, es necesario dejar sin efecto el Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2022-GRA/GR, de fecha 31 de enero de 2022, mediante el cual se desagrega la Modificación Presupuestaria de Tipo 007 Reducciones de Marco, por el importe de S/ 15,300,997.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), correspondiente al dispositivo legal Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01;

Que, es necesario aprobar en vías de regularización la desagregación de la Modificación Presupuestaria de Tipo 007 Reducciones de Marco, por el importe de S/ 15,300,997.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), determinados por la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, mediante una Resolución Ejecutiva Regional, según el anexo que forma parte del presente Informe Presupuestal, fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01;

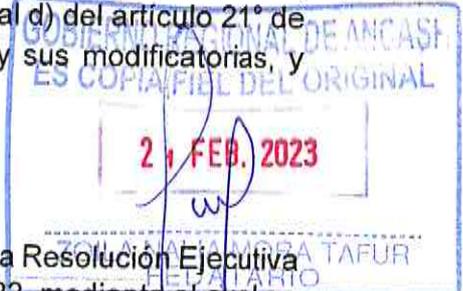
Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2022-GRA/GR, de fecha 31 de enero de 2022, mediante el cual se desagrega la Modificación Presupuestaria de Tipo 007 Reducciones de Marco, por el importe de S/ 15,300,997.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), correspondiente al dispositivo legal Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01;

**ARTICULO 2°.- APROBAR** en vías de regularización la desagregación de la Modificación Presupuestaria de Tipo 007 Reducciones de Marco, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el importe de S/ 15,300,997.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), determinados mediante Resolución Directoral N° 020-2021-



EF/50.01, según Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

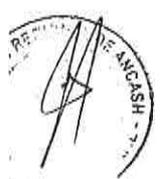
**ARTICULO 3°.- PRESENTAR** una copia de la presente Resolución, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO  
Gobernador Regional



## ANEXO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

## REDUCCION

## INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4. 1 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4. 1.4 CANON Y SOBRECANON	
1.4. 1.4. 1.5 CANON HIDROENERGETICO	
1.4. 1.4. 7.1 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	128,020
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15,172,977</b>
	<b>15,300,997</b>

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	2430759 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL VIRGEN DEL BUEN VIAJE EN LOS DISTRITOS DE PALLASCA, LACABAMBA Y CONCHUCOS DE LA PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
ACCION DE INVERSION	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	25 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	50 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTO DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,418,099
PROGRAMA	0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	
PRODUCTO	3000889 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR EN CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION	
ACTIVIDAD	5006337 ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR A TRAVES DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO	
FUNCION	23 PROTECCION SOCIAL	
DIVISION FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNCIONAL	0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	
	GASTO CORRIENTE	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	237,157
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
	GASTO CORRIENTE	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,002,967
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
	GASTO CORRIENTE	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	642,774



TOTAL EGRESOS

15,300,997

